



Gisela von Wobeser

“La desamortización de bienes eclesiásticos y seculares mediante la consolidación de Vales Reales en Nueva España, 1805-1809”

p. 205-238

*La Iglesia y sus bienes. De la amortización a la nacionalización*

María del Pilar Martínez López-Cano, Elisa Speckman Guerra y Gisela von Wobeser (coordinación e introducción)

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2004

348 p.

Gráficas y cuadros

ISBN 970-32-1807-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de diciembre de 2019

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/430/iglesia\\_bienes.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/430/iglesia_bienes.html)

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## SEGUNDA PARTE

### DE LA DESAMORTIZACIÓN A LA NACIONALIZACIÓN: DEBATES Y PROCESOS





## LA DESAMORTIZACIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS Y SECULARES MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE VALES REALES EN NUEVA ESPAÑA, 1805-1809

GISELA VON WOBESER

Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

### *La expedición del Real Decreto de Consolidación de Vales Reales*

A partir de 1788, al subir Carlos IV al trono, la Corona española tuvo que recurrir sucesivamente a una serie de medidas extraordinarias para captar más ingresos y así poder sostener las continuas guerras en las que España se vio involucrada,<sup>1</sup> así como solventar la difícil situación financiera en la que se encontraba su tesorería. Entre esas medidas destacan la solicitud de donativos y préstamos forzosos a los vasallos de todo el imperio, la captación de sobrantes de las tesorías americanas, la obtención de préstamos de bancos europeos y la emisión de vales reales, con el fin de pagar la deuda pública interna.<sup>2</sup>

Estos últimos implicaron una fuente de ingresos importante para la tesorería real, pero pronto se convirtieron en un problema porque estaban sujetos a una progresiva devaluación de efectos muy negativos en el conjunto de la economía del reino.<sup>3</sup> Con el afán de fortalecerlos y así evitar su devaluación, así como de pagar el servicio de su deuda, se tomaron distintas medidas de carácter administrativo y financiero. En marzo de 1798, se separaron los vales reales del resto

<sup>1</sup> España sostuvo las siguientes guerras: en contra de Francia, de 1793 a 1795, y en contra de Inglaterra, de 1796 a 1802, así como de 1804 a 1808. Carlos Marichal, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804", *Historia Mexicana*, v. 39, n. 4, 1990, p. 881-907.

<sup>2</sup> El rey Carlos III ya había acudido anteriormente a la emisión de vales reales como una medida para resolver los problemas económicos. Al inicio del gobierno de Carlos IV, circulaban por un valor nominal de 451 744 500 reales de vellón. Peer Schmidt, *Desamortisationspolitik und staatliche Schuldentilgung in Hispanoamerika am Ende der Kolonialzeit*, Saarbrücken, Verlag Breitenbach Publishers, 1988, p. 83.

<sup>3</sup> Aunque con fluctuaciones, la tendencia de la pérdida del valor se mantuvo a lo largo del periodo que estamos analizando. A los dos años de su emisión ya se habían devaluado en un 2 % de su valor nominal y en 1804 sólo valían el 50 %. Richard Herr, *The Eighteenth Century Revolution in Spain*, New Jersey, Princeton University Press, 1958, p. 116.



de las finanzas del imperio, al instituirse la Caja de Amortización de Vales Reales, conocida después como Caja de Consolidación, que en la práctica constituyó una segunda tesorería paralela a la tesorería real.<sup>4</sup> Para afianzar los vales se decretaron nuevos impuestos, se exigieron préstamos forzosos y se canalizaron determinados ingresos estatales hacia la Caja de Consolidación. Asimismo, se aplicó en España la enajenación de los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia, obras pías, cofradías, memorias y patronatos de legos, medida conocida como “Consolidación de vales reales”.<sup>5</sup> Estas acciones fueron exitosas desde el punto de vista financiero, pero no solucionaron el problema de los vales reales, porque los ingresos obtenidos mediante ellas no se destinaron a respaldarlos, ya que se usaron para cubrir otras necesidades del erario.<sup>6</sup>

En 1804 aumentaron las presiones económicas del reino, debido al estallido de una nueva guerra con Inglaterra, y a la firma de un tratado de neutralidad con Francia, conocido como Tratado de Suñer, que comprometía a España a pagar a Napoleón Bonaparte mensualmente la enorme suma de 6 000 000 de libras, aproximadamente equivalentes a 13 538 461 pesos.<sup>7</sup> Entonces el rey decidió extender la Consolidación de vales reales a las colonias americanas, mediante el real decreto del 28 de noviembre de 1804 y la instrucción del 26 de diciembre del mismo año.<sup>8</sup>

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 247.

<sup>5</sup> La medida se impuso mediante el decreto real del 19 de septiembre de 1798 y sólo comprendió a la península española y no a las colonias de ultramar. Desde el punto de vista jurídico, la enajenación de los bienes no era una expropiación, ya que no se pretendía privar a las instituciones de sus medios de subsistencia, sino de un préstamo. Las instituciones de beneficencia y los beneficiarios de las fundaciones seguían siendo los dueños de los capitales y la Corona se comprometía a pagarles un rédito del 3 % anual. *Novísima recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805, p. 51-52.

<sup>6</sup> Entre 1798 y 1808, la enajenación de bienes de obras pías aportó en la península española alrededor de 1 230 000 000 de reales. Richard Herr, “Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV”, citado en Carlos Marichal, “La Iglesia y la Corona: la bancarrota del gobierno de Carlos IV y la Consolidación de Vales Reales en la Nueva España”, *Iglesia, Estado y economía. Siglos XVI al XIX*, María del Pilar Martínez López-Cano (compiladora), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1995, p. 241-261, p. 251.

<sup>7</sup> Miguel Artola, *La hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza/Banco de España, 1982, p. 329.

<sup>8</sup> “Real Decreto con fecha de 28 de noviembre de 1804”, Archivo General de Indias (en adelante, AGI), *Indiferente*, v. 1702.

*Bienes afectados mediante el Real Decreto de Consolidación*

La Consolidación de vales reales en América comprendió una serie de instituciones y fundaciones religiosas, tanto eclesiásticas como seculares, que se agruparon bajo el término de “obras pías”, entre ellas instituciones eclesiásticas (catedrales, iglesias, conventos y santuarios), educativas (colegios y escuelas), de salud (hospitales), y de beneficencia (casas de ancianos, orfanatos, recogimientos, hospicios y manicomios), así como de los fondos de obras pías (dotes de monjas o doncellas, limosnas para comprar cera o flores, etcétera), de capellanías y de asociaciones de fieles (cofradías y terceras órdenes).

Pero no todos los bienes pertenecientes a las instituciones y fundaciones mencionadas fueron objetos de enajenación, sino sólo una parte de ellos, ya que el Estado no quería desaparecer a las mencionadas instituciones y fundaciones, que desempeñaban una función social importante.<sup>9</sup> Quedaron excluidos de la enajenación los bienes inmuebles que las instituciones habían obtenido en el momento de su fundación, que se conocían como bienes dotales.<sup>10</sup> Éstos comprendían los bienes dedicados inmediata y directamente al fin para el cual habían sido fundadas las instituciones y aquellos que habían recibido para su sostenimiento en el momento de su fundación. Tampoco fueron afectados los bienes muebles y los utensilios dedicados al culto religioso. Así quedaron intactos los edificios, el mobiliario y los ornamentos de nueve catedrales, alrededor de 904 templos parroquiales, 226 templos del clero regular y 79 templos particulares, así como los edificios de 155 conventos de varones y 58 de mujeres, más los de los hospitales, colegios y orfanatos.<sup>11</sup>

Los bienes que sí fueron sujetos de enajenación eran los inmuebles que habían obtenido después de su fundación, así como los capitales líquidos depositados en sus arcas y los invertidos mediante censos enfiteúticos y depósitos irregulares.

El dinero en efectivo debía depositarse de inmediato en las cajas de Consolidación; los bienes muebles e inmuebles tenían que venderse y el producto ingresarlo en las mencionadas cajas, y los capitales invertidos mediante censos consignativos y depósitos irregulares

<sup>9</sup> Véase el artículo 16 de la Instrucción del 26 de diciembre de 1804, Archivo General de la Nación, México (en adelante, AGNM), *Consolidación*, v. 1, exp. 1.

<sup>10</sup> Véase el artículo 12 de la Instrucción del 26 de diciembre de 1804, AGNM, *Consolidación*, v. 1, exp. 1.

<sup>11</sup> Las cifras proceden de José María Luis Mora y se refieren a 1832, *Obra política*, v. 3, México, Secretaría de Educación Pública, 1987, p. 340-343.

los tenían que redimir los propios deudores y entregar los principales a las cajas de Consolidación.

La enajenación se concibió como un préstamo, ya que los dueños de los capitales recibían escrituras de imposiciones por los montos de las cantidades entregadas y la Corona se comprometió a pagar intereses de un cinco por ciento anual sobre dichos capitales. El pago de los intereses se garantizaba mediante diferentes ramos de las rentas reales.<sup>12</sup>

Como la puesta en práctica de la disposición implicó para los afectados la obligación de pagar cantidades considerables de dinero, mismas que con frecuencia no poseían, dado que la Nueva España era una sociedad con escaso circulante, la Junta Superior otorgó créditos mediante un mecanismo llamado composición. Ante el incumplimiento de los pagos, se embargaban y remataban los bienes sobre los cuales estaban impuestos los gravámenes.<sup>13</sup>

### *La Consolidación como medida desamortizadora*

La Consolidación se sitúa entre las tendencias desamortizadoras, imperantes desde el siglo XVIII en Europa, que consistían en la expedición y aplicación, por parte de las autoridades civiles, de una serie de leyes mediante las cuales se liberaban los bienes amortizados, es decir, aquellos que, por causas diversas, se habían sustraído de la circulación.<sup>14</sup> Estos bienes se conocían coloquialmente como de “manos muertas” y comprendían principalmente los pertenecientes a municipios, instituciones y fundaciones eclesiásticas y mayorazgos.<sup>15</sup>

<sup>12</sup> AGNM, *Consolidación*, v. 20, exp. 1, f. 7.

<sup>13</sup> AGNM, *Consolidación*, v. 20, exp. 1, f. 30.

<sup>14</sup> Alberto de la Hera y Rosa María Martínez de Codes definen la desamortización como “una manifestación de la política estatal de liberación de manos muertas, que afectó históricamente a la Iglesia, a los mayorazgos y a los municipios”. “Las políticas desamortizadoras en el tránsito del siglo XVIII al XIX. Un proyecto en marcha”, ponencia presentada en Buenos Aires, en septiembre de 1995, p. 2.

<sup>15</sup> Las ideas desamortizadoras se habfan introducido en España durante el reinado de Carlos III como una manifestación del pensamiento ilustrado. Los pensadores de la Ilustración, entre ellos el conde de Campomanes, Gaspar de Jovellanos y Pablo de Olavide, consideraron que el atraso de la agricultura española se debía, en gran medida, a que la mayor parte de las tierras estaba amortizada, a favor de corporaciones, a las que calificaron como de “manos muertas”, pues impedían su circulación y debido aprovechamiento y eran la causa de que muchas personas carecieran de tierras y, por eso, vivieran miserablemente. Con el fin de mejorar la situación del campo, proponían la desamortización de los bienes municipales e impedir que las instituciones eclesiásticas amortizaran nuevas propiedades en el futuro. Asimismo, sugerían medidas enca-

Ya anteriormente Carlos III había puesto en práctica algunas de estas ideas a través de la expedición de una ley, aplicada en España entre 1766 y 1768, por medio de la cual ordenaba que las tierras de los municipios se fraccionaran en lotes pequeños y se entregaran en arrendamiento a las personas carentes de ellas.<sup>16</sup>

La Consolidación de vales reales no constituyó explícitamente una medida desamortizadora, pero se dijo que estaba destinada al bien de los americanos y se destacaron los “ventajosos efectos” que tendría para las instituciones, las fundaciones, los vasallos del reino y el conjunto de la monarquía. Asimismo, se resaltó la “utilidad” que había tenido en España y se dijo que se pretendía hacer “participantes de iguales beneficios” a los americanos, por el aprecio que le merecían al rey.

Cabe resaltar, sin embargo, que hubo una diferencia profunda entre los planteamientos de los ideólogos de la Ilustración y las motivaciones que dieron origen al decreto de la Consolidación, ya que estas últimas fueron meramente de índole económica y no obedecieron a ninguna preocupación social: se trataba de sostener los vales reales y pagar el servicio de la deuda de los mismos, obtener fondos para cubrir un compromiso financiero adquirido con Napoleón Bonaparte y cubrir los demás déficit financieros de la Tesorería española. Francisco Tomás y Valiente ya había señalado que la orientación política que tuvo la desamortización durante el reinado de Carlos IV fue radicalmente diferente a la de su antecesor Carlos III por carecer del espíritu reformador de esta última, que justificaba las medidas, y únicamente estaba orientada a obtener fondos destinados a apuntalar la quebrada economía del reino.<sup>17</sup>

### *La aplicación del Real Decreto de Consolidación en la Nueva España*

En la Nueva España el Real Decreto de Consolidación se aplicó puntualmente y de manera muy estricta.<sup>18</sup> El entonces virrey, José de

minadas a modificar el régimen de la propiedad, el aprovechamiento de los baldíos y el fomento de la mediana y la pequeña propiedades. Conde de Campomanes, *Tratado de la regaña de amortización*, ed. facsimilar, Francisco Tomás y Valiente, editor, Madrid, 1975; Ramón Carande, editor, *Informe de Olavide sobre la ley agraria*, Madrid, 1956; Gaspar Melchor de Jovellanos, *Espectáculos y diversiones públicas. Informe sobre la ley agraria*, 3a. ed., Madrid, 1982. Véase asimismo Francisco Tomás y Valiente, *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona, Ariel, 1971, p. 15-30.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 31-33.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>18</sup> Entre los principales autores que han estudiado la Consolidación de Vales en Nueva España destacan Romeo Flores Caballero, *La contrarrevolución en la Independencia*.

Iturrigaray, empleó toda su energía para darle cumplimiento cabal y se opuso radicalmente a los brotes de resistencia contra la medida surgidos entre la población.<sup>19</sup> La Junta Superior, órgano encargado de aplicar el real decreto, trabajó con gran eficiencia y fue muy rigurosa en cuanto a las normas que estableció para darle cumplimiento. En todo momento, intentó lograr los mayores beneficios para su majestad. Gracias a su empeño, logró recaudar, entre 1805 y 1809, la considerable suma de 10481 802 pesos,<sup>20</sup> que superó, por mucho, lo obtenido en otros reinos americanos.<sup>21</sup>

Los obispados ricos fueron los más saqueados. A la cabeza estuvo el de México, que aportó 5 030 344 pesos, lo que correspondió al 48 % del total recaudado; en segundo lugar estuvo el de Puebla, con 2 286 904 pesos (22 %), seguido por los de Valladolid, con 1 102 777 pesos (11 %); Guadalajara, con 956 279 pesos (9 %), y Oaxaca, con 582 960 pesos (6 %). Las aportaciones de Durango, Mérida, Monterrey y Arizpe fueron mucho menores, y en conjunto sólo representaron alrededor del 4 % del total (véase el cuadro 1).

La mayor recaudación provino de las instituciones eclesiásticas, que suministraron 4 104 566 pesos, el 40 % del total. En segundo lugar estuvieron las capellanías de misas, con 2 769 233 pesos, el 27 % del total; en tercero, las cofradías, con 1 106 342 pesos, el 11 % del total, y en cuarto, los establecimientos educativos, con 763 286 pesos, el 7 % del total. Las obras pías sólo aportaron 444 247 pesos, el 4 % del total (véase el cuadro 2).

*cia*, México, El Colegio de México, 1969; Brian Hamnett, "The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government. The Consolidación de Vales Reales. 1805-1809", *Journal of Latin American Studies*, Cambridge, v. 1, 1969, p. 85-113; Robert J. Knowlton, "Chaplaincies and the Mexican Reform", *Hispanic American Historical Review*, v. 48, agosto 1968, p. 421-437; Asunción Lavrin, "The Execution of the Law of Consolidation in New Spain: Economic Aims and Results", *Hispanic American Historical Review*, v. 53, n. 1, 1973; Peer Schmidt, *op. cit.*; Reinhard Liehr, "Endeudamiento estatal y crédito privado: la Consolidación de Vales Reales en Hispanoamérica", *Anuario de Estudios Americanistas*, v. XLI, 1984, p. 553-578; Margaret Chowning, "The Consolidación de Vales Reales in the Bishopric of Michoacan", *Hispanic American Historical Review*, n. 69, 3 de agosto de 1989; Masae Sugawara, editor, *La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976 (Colección Científica del INAH, n. 28); Carlos Marichal, "La Iglesia y la crisis financiera del virreinato, 1780-1808: apuntes sobre un tema viejo y nuevo", *Relaciones*, n. 40, p. 103-129, 1989, y "La Iglesia y la Corona...", *op. cit.*

<sup>19</sup> Véase las representaciones que diferentes sectores de la sociedad enviaron al rey, con el fin de protestar en contra de la medida. Sugawara, *op. cit.*

<sup>20</sup> AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.

<sup>21</sup> Guatemala, el segundo reino en cuanto al monto que aportó a la Consolidación contribuyó con 1 561 673 pesos, mientras Perú, el tercer reino, lo hizo con 1 487 093 pesos. Los reinos americanos aportaron en conjunto 15 589 140 pesos. Liehr, *op. cit.*, p. 572.

A continuación se analizarán los bienes enajenados a diversas instituciones eclesíásticas; posteriormente, los sustraídos a instituciones educativas, de salud, de beneficencia y a cofradías, así como a fundaciones religiosas, entre ellas capellanías y obras pías.<sup>22</sup>

### *Bienes enajenados a catedrales*

Las catedrales suministraron 908 348 pesos a la Consolidación, lo que representó el 9% de lo recaudado en total en Nueva España y el 22% de lo que aportaron las instituciones eclesíásticas (véase el cuadro 3).

Las catedrales fueron el primer blanco de la Consolidación y en 1805 perdieron la mayor parte de los bienes que se les habían enajenado, a pesar de que la Junta Superior sólo operó durante el último cuatrimestre. En ese año les fueron sustraídos bienes por 386 999 pesos. A partir de 1806, las recaudaciones experimentaron un declive: en 1806 y 1807 se situaron alrededor de 182 000 pesos. En 1808 bajaron a 115 628 pesos y en 1809 sólo fueron de 40 800 pesos (véase el cuadro 4).

La catedral que aportó el mayor monto fue la de México, 534 192 pesos, el 58.81% del total. Era la más rica de la Nueva España y la que contaba con mayor número de bienes sujetos a enajenación, aunque también la más expuesta a las presiones del diputado Arrangoiz y del intransigente y servil virrey Iturrigaray. De hecho, las primeras casas rematadas en toda la Nueva España fueron las de Escalerillas 14 y 15; San Hipólito 11; Portal de Tejada 13 y 14, y Hospicio 15 y 16, pertenecientes a la mencionada catedral.<sup>23</sup>

La catedral de Guadalajara ocupó el segundo lugar, con 159 619 pesos, el 18% del total. Después siguieron Mérida, con 59 382 pesos (7%), y Oaxaca, con 51 033 pesos (6%). Resulta sorprendente que estas dos últimas se hayan situado por encima de las catedrales de Puebla y Valladolid, que eran diócesis mucho más importantes. La escasa aportación de estas dos últimas, 48 180 y 44 742 pesos, se debió, en gran medida, a la resistencia que los afectados opusieron a la Consolidación (véase el cuadro 4).

El 60% de los bienes enajenados a las catedrales constituían capitales de inversión, redimidos directamente ante la Consolidación, por parte de los deudores; el 40% restante lo formaban inmuebles

<sup>22</sup> La información numérica proviene de una base de datos, que contiene cada uno de los pagos realizados a la Consolidación y consta de 5 000 registros, así como del finiquito de la contabilidad de la Consolidación, con fecha del 30 de abril de 1809, elaborada por el contador Diego de Madolell. AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.

<sup>23</sup> AGNM, *Consolidación*, v. 29, exp. 1, f. 30.

pertenecientes a las catedrales de México y de Guadalajara. De las 76 propiedades enajenadas, 64 (84 %) correspondían a la catedral de México y 12 (16 %) a la de Guadalajara. Las demás catedrales lograron conservar todos sus inmuebles.

Los inmuebles enajenados a la catedral de México fueron en su mayoría casas-habitación y en total su venta aportó 645 130 pesos a la Consolidación. Como las casas eran de distintos tamaños, la calidad de su construcción variaba y estaban situadas en diferentes zonas de la ciudad, los precios de venta variaron desde 3 000 hasta 20 000 pesos.

Para la catedral de México la pérdida de 64 de sus inmuebles fue muy perjudicial. En el corto plazo, implicó una disminución de sus ingresos, ya que en la mayor parte de los casos las propiedades se remataron por abajo de su valor y, además, los intereses del 5 % anual que ofreció la Corona fueron inferiores a las rentas obtenidas.<sup>24</sup> La disminución de los ingresos afectó a distintas partidas presupuestales de la catedral, destinadas, en su mayoría, a salarios de personas que trabajaban en la misma, como músicos, cantores y capellanes. Ante la falta de recursos, algunas de estas personas tuvieron que ser despedidas, en detrimento del buen funcionamiento de las ceremonias religiosas.

A largo plazo, el perjuicio para la catedral de México fue aun mucho mayor, porque el Estado no cumplió regularmente con el pago de los réditos y después de 1812 lo suspendió por completo. La catedral de México perdió así estas fuentes de ingresos, a la vez que el número de sus inmuebles resultó disminuido en más de la mitad. En 1813 únicamente le quedaban 51 casas, cuyo valor sumaba 563 720 pesos.<sup>25</sup>

### *Bienes enajenados a parroquias*

En conjunto, las parroquias novohispanas aportaron a la Consolidación 605 310 pesos, cantidad que representó el 5.82 % del total recaudado y el 14.74 % de lo aportado por instituciones eclesiásticas (véanse los cuadros 2 y 3).

Las parroquias constituyeron, junto con las catedrales, los primeros objetivos de la Consolidación. Las enajenaciones llevadas a cabo en 1805 sumaron 84 194 pesos (14 %), cifra considerable si se toma en cuenta que la Consolidación comenzó a operar el 14 de agosto de

<sup>24</sup> Esto obedeció al hecho de que mediante el arrendamiento se lograban obtener ganancias superiores al 5 % anual. Véase Actas de la Junta Superior de Consolidación del 7 de julio de 1806 y del 8 de junio de 1807, AGNM, *Consolidación*, v. 20, exp. 1.

<sup>25</sup> María Dolores Morales, "Estructura urbana y distribución de la propiedad en la ciudad de México en 1813", *Historia Mexicana*, v. 25, enero-febrero de 1976, p. 379.



dicho año. En 1806 alcanzaron la suma de 170 247 pesos (28 %). La enajenación de mayor cuantía se registró en 1807, y alcanzó un monto de 263 932 pesos, (44 %). A partir de 1808 disminuyó lo aportado a 84 097 pesos (14 %), a raíz de la suspensión temporal de la Consolidación el 22 de julio de ese año. En 1809, sólo hubo una contribución de 40 pesos de Mérida y una de 2 840 de Arizpe (véase el cuadro 5).

Las cantidades globales aportadas por las parroquias de las distintas diócesis se apartan de la tendencia general, según la cual la diócesis de México hizo las mayores contribuciones. Llama principalmente la atención la elevada recaudación de las parroquias del Arzobispado de Puebla, que entregaron en conjunto 267 198 pesos, el 44 % del total, más del doble de lo que suministraron las de la diócesis de México. Estas últimas sólo aportaron 114 439 pesos, el 19 % del total, cuando la diócesis, en general, suministró casi el 50 % de los bienes recaudados por la Consolidación. La escasa aportación de las parroquias de la ciudad de México, que únicamente sumó 30 296 pesos, influyó en la baja recaudación de la diócesis.

La aportación de 104 205 pesos de las parroquias de Guadalajara fue comparativamente muy alta, el 17 % del total, cuando, en general, esta diócesis sólo aportó el 9 % del total entregado a la Consolidación (véase el cuadro 5).

El tipo de bienes que se enajenaron a las parroquias fueron en un 86 % capitales líquidos y de inversión, en un 13 % casas de arrendamiento y en un 1 % haciendas, tierras y ganado. El hecho de que la mayor parte de los bienes enajenados a las parroquias haya sido capital de inversión significó que el mayor peso cayó sobre sus deudores, que en su mayoría eran los mismos parroquianos. Entre ellos había muchas personas de una posición económica modesta, como el indio José Antonio Lira, que debía 70 pesos a la parroquia de Tacuba, por una obra pía que había mandado fundar,<sup>26</sup> o los rancheiros que perdieron su rancho de Chimalhuacán, porque debían dinero a la parroquia de Huautla, asimismo por la fundación de una obra pía.<sup>27</sup> Para muchas de esas personas cumplir con la Consolidación significó un gran sacrificio.

Aunque las parroquias, en general, lograron mantener sus bienes raíces, hubo algunas que sufrieron pérdidas significativas. Las parroquias de Veracruz, La Barca, San Luis Potosí y Real de Taxco perdieron casas de arrendamiento;<sup>28</sup> las de Monterrey y Pánuco, tierras; la

<sup>26</sup> AGNM, *Consolidación*, v. 29, exp. 1, f. 33.

<sup>27</sup> *Ibidem*, exp. 1, f. 6v.

<sup>28</sup> *Ibidem*, exp. 1, f. 31.

de Huautla tuvo que entregar ganado, y a la parroquia de Temascaltepec se le confiscó una hacienda. La pérdida de fuentes de ingresos, así como de ahorros, afectó principalmente a las parroquias de escasos recursos, entre ellas muy significativamente a las de indios.

### *Bienes enajenados a los conventos*

Los conventos femeninos se contaban entre las instituciones más ricas de la Nueva España. En México destacaban los de la Concepción, la Encarnación, Santa Catalina, Jesús María, Regina Coeli, Balvanera, Santa Clara y San Jerónimo;<sup>29</sup> en Puebla, los de la Concepción, Santa Mónica y Santa Rosa; en Guadalajara, los de Jesús María, Santa Teresa de Jesús y Santa María de Gracia, y en Querétaro, el de Santa Clara.<sup>30</sup>

Los bienes de los conventos femeninos consistían principalmente en inmuebles urbanos, que arrendaban, y en capitales de inversión, que hacían productivos por vía de préstamos. Algunos poseían, además, ranchos y haciendas, que explotaban a través de mayordomos, o que arrendaban o cedían mediante censos enfiteúticos a terceros.<sup>31</sup>

Los conventos masculinos eran menos ricos que los de las monjas, porque los frailes no pagaban dotes, pero algunos asimismo tenían un patrimonio significativo. Los más acaudalados eran los de los carmelitas, especialmente, los de Belén de Mercedarios, San Camilo y Monserrat, todos situados en el Arzobispado de México.

En conjunto, los conventos de toda la Nueva España aportaron 1 964 530 pesos a la Consolidación, cantidad que representó el 19% del total recaudado y el 48% de lo aportado por las instituciones eclesiásticas (véanse los cuadros 2 y 3). Asimismo, fue superior al total aportado por cada uno de los reinos americanos (Guatemala

<sup>29</sup> Para la riqueza de los conventos de monjas, véase: Asunción Lavrin, "La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España. Estructura y evolución durante el siglo XVIII", *Cahiers des Amériques Latines*, v. 8, 1973, p. 91-122.

<sup>30</sup> Para conocer requerimientos de bienes a conventos de monjas por parte de la Consolidación, véase, por ejemplo, AGNM, *Consolidación*, v. 1, exp. 10, f. 156-160.

<sup>31</sup> Asunción Lavrin, "Problems and Policies in the Administration of Nunneries in Mexico. 1800-1835", *The Americas*, v. 28 (1), julio 1971, p. 57-77, y "El convento de Santa Clara de Querétaro. La administración de sus propiedades en el siglo XVII", *Historia Mexicana*, v. 25, n. 1, julio-septiembre 1975, p. 76-117, y Gisela von Wobeser, "El arrendamiento de inmuebles urbanos como fuente de ingresos de los conventos de monjas de la ciudad de México, hacia 1750", en *Iglesia, Estado y economía. Siglos XVI al XIX*, p. 153-165.



suministró 1 561 673 pesos, Perú 1 487 093 y los demás reinos cantidades inferiores a 500 000 pesos).

Sin embargo, los bienes enajenados a los conventos sólo constituyeron una pequeña fracción de los que poseían y eran objeto de enajenación. Este hecho se debió a que los conventos supieron defender sus intereses mediante diversas tácticas, entre las que destacan el ocultamiento de información y de bienes, las estrategias dilatorias y los recursos de apelación. Así, durante los tres años en que estuvo funcionando la Consolidación, los 32 conventos de la ciudad de México sólo sufrieron 223 enajenaciones, es decir, un promedio de seis por año. Hubo conventos que no fueron despojados de ningún bien, como los de monjas de Corpus Christi, la Enseñanza Antigua y la Enseñanza Nueva, así como los de varones de Belén, Betlemitas, San Camilo, San Francisco y el Carmen; otros hicieron pagos insignificantes, como Balvanera, que dio 269 pesos; Santa Inés, que aportó 200 pesos, y Santa Teresa la Antigua, que contribuyó con 300 pesos. Si se consideran las enajenaciones por diócesis, se advierte que fueron los conventos del Arzobispado de México los que suministraron el mayor número de bienes, 1 038 737 pesos, un poco más de la mitad del total. En segundo lugar, estuvo el Arzobispado de Puebla, con bienes por 402 080 pesos; le siguió Valladolid, con 268 238 pesos, y Guadalajara, con 140 422 pesos (véase el cuadro 6).

Los conventos más afectados fueron los de Santa Clara y la Encarnación, ambos de monjas y de la ciudad de México. Santa Clara perdió bienes por 344 668 pesos y la Encarnación por 260 209 pesos. Conjuntamente, estos dos conventos aportaron el 31 % de todo lo recaudado en conventos de Nueva España.

Los bienes enajenados a los conventos fueron, principalmente, capitales de inversión, 1 964 530 pesos (94 %), y, en una proporción mucho menor, bienes raíces, 107 958 pesos (6 %). El convento más afectado por la enajenación de inmuebles asimismo fue el de la Encarnación, de la ciudad de México, que perdió bienes por 76 742 pesos. Al convento de varones de la Merced, de la ciudad de México le fueron enajenadas casas por 7 000 pesos; al convento de Santa Clara de Querétaro, haciendas por 4 500 pesos; al convento de Santa Catalina de Sena de Valladolid, haciendas por 4 000 pesos, y al convento de la Merced de San Luis Potosí, casas por 3 200 pesos.

El reducido número de inmuebles enajenado a los conventos implicó que, a raíz de la Consolidación, no se produjeran transformaciones significativas en la tenencia de la propiedad urbana y rural en la Nueva España.

*Bienes enajenados a juzgados de capellanías y obras pías*

Cada una de las diócesis de la Nueva España contaba con un juzgado de testamentos, capellanías y obras pías, cuya función era administrar los legados testamentarios que ciertos donantes dejaban a instituciones eclesiásticas y/o de beneficencia o a personas necesitadas, así como las capellanías eclesiásticas y las obras pías que dependían del clero secular.<sup>32</sup> Los juzgados manejaban grandes cantidades de dinero pertenecientes a las obras pías y capellanías que administraban. Además, tenían capitales propios, que invertían, e inmuebles, que arrendaban. Los intereses que producían las inversiones y las rentas de los inmuebles los utilizaban para su sostenimiento.<sup>33</sup>

La cantidad global enajenada a los juzgados de testamentos, capellanías y obras pías fue de 270 737 pesos, el 7 % del total de los bienes eclesiásticos enajenados (véase el cuadro 3).

Las diócesis cuyos juzgados aportaron las mayores cantidades fueron las de México, con 167 603 pesos (62 % del total), y Puebla, con 87 885 pesos (32 %). Las diócesis restantes suministraron cantidades inferiores a 8 000 pesos; Durango sólo hizo una aportación de 200 pesos y Monterrey y Arizpe no aportaron cantidad alguna (véase el cuadro 7).

De manera parecida a los conventos, casi la totalidad de los bienes enajenados a los juzgados (94 %) fueron capitales de inversión y sólo el 6 %, bienes raíces. De los 15 000 pesos que correspondieron a estos últimos, 3 000 pesos fueron casas de arrendamiento, 10 000 pesos de una hacienda perteneciente al juzgado de México y 2 000 pesos a una hacienda del de Valladolid.

La enajenación de los capitales de inversión afectó a capellanes y beneficiarios de obras pías que disfrutaban de alguna pensión o de algún tipo de legado testamentario y, en menor número, también a instituciones. Inicialmente resultaron perjudicadas por los retrasos en el pago de sus rentas y, posteriormente, por la suspensión de las mismas. Muchas se quedaron en la miseria, al ser privadas de sus rentas, que generalmente eran sus principales fuentes de ingresos. También los juzgados perdieron la fuerza económica que los había caracterizado durante la época colonial.

<sup>32</sup> Los juzgados de testamentos, capellanías y obras pías no administraban las capellanías laicas ni los patronatos de misas que estaban en manos de particulares.

<sup>33</sup> Para conocer el funcionamiento de los juzgados de testamentos, capellanías y obras pías, véase Michael P. Costeloe, *Church Wealth in Mexico. A Study of the Juzgado de Capellanías in the Archbishopric of Mexico. 1800-1856*, Cambridge, University Press, 1967 (Cambridge Latin American Studies, 2).

### *Bienes enajenados a diversas instituciones eclesiásticas*

Hubo muchas otras instituciones eclesiásticas a las que se les enajenaron capitales debido a la Consolidación. A los santuarios les quitaron 92 753 pesos; a los oratorios, 22 516; a congregaciones religiosas, 49 599; a terceras órdenes, 96 156; a beaterios, 12 300; a iglesias, 14 107; a curatos, 2 900; a ermitas, 1 300, y a capillas, 8 589. La colecturía de diezmos tuvo que entregar 13 921 pesos; el ramo de Temporalidades, 7 500 pesos, y las misiones de California, 20 000 pesos.

Para la mayoría de estas instituciones eclesiásticas la pérdida de los mencionados capitales significó una disminución del nivel de vida de las personas que pertenecían a ellas e implicó una reducción de algunas de las actividades relacionadas con el culto religioso. Otras lograron, ajustar sus presupuestos, lo que les permitió mantener su nivel de vida y sus actividades acostumbrados.

### *Bienes enajenados a instituciones educativas*

La Junta Superior de Consolidación se ensañó particularmente con las instituciones educativas, cuya aportación fue de 763 286 pesos, el 7 % del total recaudado en Nueva España<sup>34</sup> (véase el cuadro 2).

Esa elevada captación, cercana a lo que proporcionaron las catedrales y superior a lo aportado por las parroquias, fue posible porque había colegios en una situación económica muy sólida, especialmente los dedicados a la educación de la elite novohispana.

En 1805, a las instituciones educativas les fueron enajenados bienes por 36 893 pesos, el 5 % del total. El año más difícil fue 1806, cuando perdieron, en conjunto, 456 587 pesos, el 60 % del conjunto de lo aportado. A partir de 1807, las contribuciones bajaron de manera progresiva; en dicho año alcanzaron 169 458 pesos (22 %); en 1808, 99 748 pesos (13 %), y en 1809, 600 pesos (0.7 %).

Los más afectados fueron los colegios del Arzobispado de México, que aportaron en conjunto 496 275 pesos (65 %); el segundo lugar lo ocuparon los de Oaxaca, que proporcionaron 86 326 pesos (11 %); los de Puebla y Valladolid suministraron, cada uno, el 8 %, y los de Guadalajara, sólo el 4 %. La participación de las demás diócesis fue reducida (véase el cuadro 8).

<sup>34</sup> Igual que en el caso de las instituciones eclesiásticas, los bienes dotales de colegios y escuelas recibidos en el momento de su fundación, quedaban excluidos de la Consolidación. Sólo fueron susceptibles de enajenación los inmuebles y los capitales líquidos y de inversión adquiridos posteriormente.



La mayor parte de los bienes enajenados a colegios y escuelas fueron capitales de inversión, que los deudores de los mismos tuvieron que redimir ante la Consolidación. Pero también se enajenaron bienes raíces, por un total de 7 105 pesos. Entre las instituciones a las que les enajenaron inmuebles se cuentan el Colegio de Niñas de Zacatecas, el Colegio de Propaganda Fide de Santa Cruz de Querétaro, las escuelas de Sinaloa y el Colegio de San Ignacio de Loyola, de niñas. Este último, conocido como las Vizcañas, pertenecía a la acaudalada cofradía de Aránzazu y fue perseguido con especial animadversión por la Junta Superior de Consolidación. Desde principios de agosto de 1806, aun antes de que ésta se instalara formalmente, le exigieron que exhibiera “de inmediato” 21 000 pesos, que estaban en sus arcas, así como 55 000 pesos que tenía invertidos en dos préstamos a particulares. Únicamente se le dio plazo de un mes para que recaudara el dinero de “los sujetos que los reconocen”; y, en caso de que no lograra su recuperación, debía “exhibirlo de sus bolsillos”. Esta última demanda llama la atención porque, en el caso de capitales invertidos mediante préstamos, la Consolidación normalmente acudió a los deudores (prestatarios) para que ellos redimieran directamente los capitales en las cajas de Consolidación, y no a los prestamistas; probablemente, ello se deba a que en ese momento inicial todavía no se habían establecido los mecanismos de funcionamiento de la Consolidación. Los directivos del colegio trataron de defenderse y, en 1805, lograron pagar únicamente 4 000 pesos, pero las presiones continuaron durante los siguientes años y en 1806 se vieron obligados a entregar 172 679 pesos; en 1807, 34 979 pesos, y en 1808, 3 879 pesos. En total ese colegio fue despojado de bienes por 215 537 pesos, el 28 % de lo aportado por el conjunto de las instituciones educativas.

El segundo colegio más perjudicado fue el de San Miguel de Belén, también situado en la ciudad de México y dedicado a la educación de niñas. A éste le fueron enajenados bienes por un total de 119 200 pesos.

Pero no sólo los colegios de la ciudad de México aportaron cantidades significativas, también lo hicieron los de provincia. Especialmente perjudicada resultó la diócesis de Oaxaca. El Colegio Seminario de Santa Cruz de Oaxaca tuvo que entregar bienes por un total de 38 289 pesos; el Colegio de Nuestra Señora de Niñas Educandas de Oaxaca, por 30 400 pesos; el Colegio de San Bartolomé de esa misma ciudad, por 21 360 pesos, y el Colegio de Santa Rosa de Viterbo de Querétaro, por 14 000 pesos, para sólo señalar los más importantes.

### *Bienes enajenados a instituciones de salud*

El monto global aportado por las instituciones de salud fue de 168 655 pesos, cantidad que sólo representó el 2% del total recaudado en Nueva España y sustancialmente inferior a lo aportado por las instituciones eclesiásticas y educativas. Ello se debió al hecho de que la mayor parte de los hospitales operaba con poco capital, así como a que algunas de las solicitudes de excepción que presentaron recibieron respuesta positiva, ya que su funcionamiento era indispensable para salvaguardar la salud pública (véase el cuadro 2).

En 1805 se llevó a cabo una sola enajenación por un total de 825 pesos. En 1806 se enajenaron en total de 124 994 pesos (74%) a diferentes hospitales de México, Valladolid, Guadalajara y Durango. En 1807, la cifra recaudada bajó a 24 966 pesos, el 14% del total, y resultaron afectados siete hospitales de México; uno de Puebla; uno de Valladolid; uno de Oaxaca, y uno de Durango. En 1808 se recaudaron 17 870 pesos, el 11% del total. En este último año disminuyó el número de hospitales del Arzobispado de México afectados, ya que sólo fueron dos, a la vez que aumentó el de los de Puebla, donde se llevaron a cabo cinco enajenaciones, y el de los de Oaxaca, con cuatro enajenaciones; en Guadalajara sólo se practicó una (véase el cuadro 9).

En general, los hospitales más afectados fueron los del Arzobispado de México, principalmente los de la ciudad del mismo nombre, y entre ellos el que aportó más dinero fue el de San Andrés: 131 000 pesos, 78% del total.

Con excepción de algunas tierras enajenadas al Hospital Real de San Miguel de Guadalajara, que valían 934 pesos, los demás bienes sustraídos a hospitales fueron capitales líquidos. La mayor parte de ellos los redimieron directamente los deudores.<sup>35</sup>

### *Bienes enajenados a instituciones de beneficencia*

Las instituciones de beneficencia, entre las que se contaban los hospicios, orfanatos y recogimientos, aportaron en conjunto 71 028 pesos (véase el cuadro 2).

De manera semejante a los casos de las instituciones de salud y las educativas, la mayor parte de los bienes enajenados consistió en dinero líquido; sólo el Hospicio de Nuestra Señora de la Merced de

<sup>35</sup> Fuente: Base de datos: AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.

Celaya perdió tierras y el Hospicio de Nuestra Señora de la Merced de Guanajuato, casas de arrendamiento.<sup>36</sup>

Lo que mostró una tendencia diferente al comportamiento general fue la participación de las distintas diócesis, ya que la mayor contribución provino de la de Oaxaca (63 %); en segundo lugar estuvo la de Mérida (15 %) y sólo en tercer lugar figuró la de México (13 %) (véase el cuadro 10).

La institución que aportó la cantidad más elevada fue la casa para Huérfanas de Fiallo de Oaxaca, a la que le fueron enajenados en total 44 266 pesos, 62 % de lo enajenado a instituciones de beneficencia. El Hospicio de Pobres de México aportó 2 046 pesos; el Hospicio de San Carlos de Mérida, 10 800 pesos; el Orfanato de San Cristóbal de Puebla, 500 pesos; el Hospicio de Nuestra Señora de la Merced de Celaya, 4 000 pesos, y la Casa de Huérfanas de Mauleón de Oaxaca, 596 pesos. El Hospicio de Nuestra Señora de Teocaltiche, de Guadalajara, hizo una serie de pagos por cantidades muy reducidas que fluctuaron entre 60 y 340 pesos y en total sumaron 1 200 pesos, y el Recogimiento de Mujeres de Santa María Magdalena de México aportó 800 pesos. Finalmente, al Hospicio de Nuestra Señora de la Merced de Guanajuato le fueron sustraídos 320 pesos.<sup>37</sup>

Aun cuando, en términos económicos, lo aportado por las instituciones de beneficencia fue reducido (0.6 %), el impacto social fue significativo, ya que las personas que aquéllas atendían pertenecían a los sectores más desamparados de la sociedad.

### *Cantidades enajenadas a cofradías*

Las cofradías eran asociaciones seculares que tenían a la vez fines religiosos y de asistencia social. Estaban vinculadas con algún convento, parroquia o catedral, pero tenían una administración independiente y sus bienes eran seculares.<sup>38</sup> Ser miembro de una o varias cofradías daba tranquilidad espiritual, porque en su seno se organizaban ceremonias religiosas y rezos por el alma de los cofrades, y se obtenía seguridad material, ya que las cofradías brindaban asistencia médica y funeraria a sus miembros.

<sup>36</sup> *Ibidem.*

<sup>37</sup> *Idem.*

<sup>38</sup> Para cofradías, véase Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coordinadores), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998.



El *status* de una cofradía dependía del grupo social que la conformaba. Las había muy modestas, con escasos recursos, como las cofradías de indios y negros, pero también muy ricas, entre ellas las que agrupaban a los sectores de la elite, como la del Santísimo Sacramento, la del Santo Cristo de Burgos y la de Nuestra Señora de Aránzazu, todas ellas de la ciudad de México.<sup>39</sup>

La Consolidación sometió a las cofradías a una sangría muy intensa y fueron de las primeras instituciones que presenciaron el remate de algunos de sus bienes raíces.<sup>40</sup> En total, les fueron enajenados bienes por 1 106 342 pesos, cantidad que representó el 11 % del total recaudado por la Consolidación (véase el cuadro 2).

La diócesis que aportó el mayor monto por concepto de cofradías fue la de México con 439 681 pesos, el 40% del total; en segundo lugar estuvo la de Puebla, con 393 382 pesos, el 36%, y en tercer lugar la de Guadalajara, con 126 978 pesos, el 11%. Valladolid aportó el 9%; Durango el 3%, y Oaxaca, Mérida y Arizpe menos del 1% (véase el cuadro 11).

Las cofradías que más aportaron individualmente fueron la archicofradía del Santísimo Sacramento de México, que suministró bienes por un total de 201 335 pesos;<sup>41</sup> la archicofradía del mismo nombre de Veracruz, por 113 272 pesos; la Cofradía de la Concepción de Veracruz, por 53 328 pesos; la archicofradía de Nuestra Señora de Aránzazu de México, por 51 171 pesos; la cofradía del Santo Cristo y Virgen de la Consolación de Veracruz, por 46 166 pesos, y la archicofradía de Nuestra Señora de la Merced de México, por 29 000 pesos.

La proporción de inmuebles enajenados a las cofradías, en relación con los capitales líquidos y de inversión, fue muy elevada, y muestra una tendencia distinta a la de las instituciones eclesiásticas, de salud y de beneficencia. En el caso de la archicofradía del Santísimo Sacramento de México, los inmuebles importaron un 71 % del total; en el de la archicofradía del Santísimo Sacramento de Veracruz, el 96%; en el de la cofradía de la Concepción de Veracruz, el 100%, y en el de la cofradía del Santo Cristo y Virgen de la Consolación de Veracruz, el 96%.

<sup>39</sup> Véase Alicia Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México, 1526-1860*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1989.

<sup>40</sup> Entre los primeros inmuebles que se remataron estaban las casas de la calle de Juan Manuel número 5 y de San Francisco número 5, pertenecientes a la Cofradía de Aránzazu; las casas de la calle de Zuleta y Estampa, números 3, 4 y 5, y Cordobanes 14, pertenecientes a la archicofradía del Santísimo Sacramento. AGN, *Consolidación*, v. 29, exp. 1, f. 31-33.

<sup>41</sup> Para mayor información, véase AGNM, *Consolidación*, v. 9, exp. 17.



La pérdida de sus inmuebles implicó que las cofradías fueran privadas de sus fuentes de ingresos más sólidas. Un problema adicional fue que los inmuebles se remataron por un precio muy inferior a su valor real, a causa de que el mercado inmobiliario se encontraba deprimido. La venta de los inmuebles por abajo de su valor perjudicó a las cofradías en cuanto a los réditos que recibieron de la Consolidación, ya que éstos se pagaban sobre el precio de venta, no sobre el valor real de las propiedades. Además, el arrendamiento de los inmuebles producía más del 5 % anual.<sup>42</sup>

La enajenación de los capitales de inversión de las cofradías perjudicó a muchos de los cofrades, ya que éstos eran los principales destinatarios de los préstamos, con frecuencia cantidades pequeñas que los cofrades utilizaban para cubrir necesidades personales o hacer donaciones religiosas modestas. En el remoto obispado de Durango, por ejemplo, se redimieron ante la Junta Subalterna de dicho lugar 40 préstamos por un total de 25 762 pesos. La mayor parte de estos créditos ascendían a cantidades modestas, algunas de ellas menores de 100 pesos.

Aunque las cofradías de indígenas estaban legalmente exentas de la enajenación de sus bienes, en muchos casos la Consolidación no respetó esta cláusula y les exigió que entregaran los capitales, como a las demás.<sup>43</sup> Algunas cofradías de indios interpusieron recursos de excepción, que obtuvieron cuando lograron comprobar que estaban conformadas exclusivamente por indígenas.<sup>44</sup> Ése fue, por ejemplo, el caso de las cofradías de indios de Nuestra Señora del Tránsito y de San Francisco, ambas de Querétaro.<sup>45</sup>

Las enajenaciones practicadas a las cofradías afectaron directamente a la población civil, ya que disminuyó la asistencia material y religiosa que estas asociaciones solían otorgar a sus agremiados en los momentos más difíciles de sus vidas, que eran las enfermedades y la muerte.

<sup>42</sup> "Acta de la Junta Superior de Consolidación del 20 de abril de 1807", AGNM, *Consolidación*, v. 20, exp. 1.

<sup>43</sup> Véase, por ejemplo, la solicitud que se hizo a los mayordomos de las cofradías del Santísimo Sacramento de Ánimas y a la de Nuestra Señora de los Dolores, para que exhibieran los principales que tenían en sus arcas. AGNM, *Consolidación*, v. 29, exp. 1, f. 33.

<sup>44</sup> Para gozar de la exención, el criterio que aplicó la Junta Superior fue que no era suficiente que las cofradías hubieran sido de indios en el momento de su fundación sino debían seguir siéndolo en 1805, es decir que no podían contar con personas de otros grupos étnicos. AGNM, *Consolidación*, v. 1, exp. 3, f. 39.

<sup>45</sup> *Ibidem*, v. 20, exp. 1, f. 13v, y v. 1, exp. 15.

### *Bienes enajenados a capellanías de misas*

Las capellanías de misas eran fundaciones religiosas, cuya finalidad consistía en contribuir a la salvación del alma de los fundadores, mediante la celebración de un número determinado de misas en su memoria.<sup>46</sup> Cada capellanía era atendida por un capellán, quien asumía, de manera vitalicia, la celebración de las misas a las que obligaba la fundación y a su muerte se nombraba a un sucesor. En compensación recibía una renta anual, correspondiente al 5% del monto de la fundación. La mayor parte de los clérigos seculares se mantenía mediante capellanías y para muchos éstas constituían su única fuente de ingresos.

Las capellanías contaban con un fondo, donado por el fundador, que se invertía y los intereses que generaba constituían la renta para el capellán.<sup>47</sup> Los montos de las capellanías fluctuaban entre 1 000 y 10 000 pesos, situándose la mayor parte de los casos entre 2 000 y 3 000 pesos.<sup>48</sup>

La Consolidación enajenó los fondos de 1 510 capellanías, que aportaron ingresos por 2 769 233 pesos, el 27% del total captado en Nueva España. Constituyeron, por tanto, el segundo rubro en cuanto a las aportaciones, sólo superado por las instituciones eclesíásticas (véase el cuadro 2). Para proporcionar una idea de lo elevado de ese monto, cabe señalar que fue el doble de lo aportado en conjunto por el virreinato del Perú, que fueron 1 487 093 pesos.

En 1805 se enajenaron capitales de 162 capellanías por 413 612 pesos, el 15% del total; en 1806, el número de capellanías cuyos capi-

<sup>46</sup> El donador establecía los términos de la capellanía: el monto, las obligaciones del capellán, la persona en quien debía recaer el patronato y los bienes sobre los que se imponía la fundación (cuando ésta no se fundaba mediante dinero en efectivo). También precisaba las fechas y el lugar en que debían decirse las misas y, en algunos casos, imponía la obligación de fomentar el culto de un santo o de una advocación de la virgen María. Finalmente, determinaba la forma de sucesión cuando la capellanía quedaba vacante, así como los requisitos que debían cumplir los sucesores.

<sup>47</sup> El principal mecanismo de inversión fue el préstamo mediante censos consignativos o depósitos irregulares, que generaban una renta de un 5% anual. Las personas que recibían el dinero en préstamo (deudores o prestatarios) eran físicas en su mayoría y, en menor medida, instituciones civiles o eclesíásticas. Ocasionalmente, los fondos de capellanías estaban invertidos en inmuebles de arrendamiento o en propiedades rurales. Este último era el caso cuando las fundaciones se habían realizado mediante la donación de inmuebles. Gisela von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, cap. 2, inciso 1.

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 34.

tales fueron enajenados aumentó a 412, lo que aportó 850 567 pesos, el 31 % del total; en 1807 fueron 567 capellanías, por 1 018 591 pesos, el 37 % del total, y en 1808 el número bajó a 349 enajenaciones, por 465 049 pesos, el 17 % del total. En 1809 únicamente se enajenaron 11 capellanías, que aportaron 21 414 pesos, el 0.7 % (véase el cuadro 12).

Debido a que la mayor parte de las fundaciones de capellanías se concentraba en la ciudad de México, fue la diócesis del mismo nombre la que llevó la delantera, con un total de 584 capellanías enajenadas, el 50 % del total. En segundo lugar estuvo la de Puebla, con 308 capellanías enajenadas; en tercer lugar, la de Valladolid, con 222 capellanías; en cuarto lugar, la de Guadalajara, con 163 capellanías; en quinto lugar, la de Mérida, con 109 capellanías; en sexto lugar, la de Oaxaca, con 79 capellanías, y en séptimo lugar, la de Durango, con 31 capellanías. La aportación de las diócesis de Monterrey y de Arizpe fue insignificante. Casi todos los bienes de capellanías enajenados fueron capitales líquidos, aunque hubo algunos inmuebles.

En cuanto a los montos recaudados, la diócesis de México aportó 1 390 370 pesos (50%); la de Puebla, 527 295 pesos (19%); la de Valladolid, 330 065 pesos (12%), y la de Guadalajara, 261 595 pesos (9%) (véase el cuadro 12).

La enajenación de las 1 510 capellanías afectó a alrededor de 1 300 capellanes, ya que algunos poseían más de una. Los montos que les fueron sustraídos fluctuaron entre 60 y 12 000 pesos, aunque en promedio fueron de alrededor de 2 000 pesos.<sup>49</sup> Para los capellanes las enajenaciones significaron, primero, retrasos en el cobro de sus rentas y, a partir de 1812, la pérdida de las mismas. El costo social de la apropiación de estos capitales por parte del Estado fue muy grande, ya que constituían la principal fuente de manutención de la mayoría de los clérigos seculares.<sup>50</sup> Al suspenderse el pago de los réditos, muchos de ellos se quedaron sin medios de vida. En consecuencia muchos se afiliaron a la lucha por la independencia.

<sup>49</sup> Algunos capellanes perdieron capitales muy elevados, como Agustín Montejano, quien entregó 10 053 pesos, en 1805; Bruno Manuel de Anzo, 12 000 pesos, en 1807, y Vicente Longoria, 10 000 en 1807. Otros perdieron varias capellanías, como José Mariano Leca, quien en 1805 fue despojado de los capitales de cinco capellanías, por un total de 16 000 pesos. Ignacio Urriaga, de Valladolid, perdió en el mismo año dos capellanías, por un total de 5 000 pesos. Ignacio Moreno de la Madrid, otro miembro de este último obispado, fue despojado en 1806 de tres capellanías, por un total de 3 000 pesos. Base de datos: AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.

<sup>50</sup> John Frederick Schwaller, *Origins of Church Wealth in Mexico. Ecclesiastical Revenues and Church Finances, 1523-1600*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1985; Abelardo Levaggi, *Las capellanías en Argentina. Estudio histórico-jurídico*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja", 1992, y Costeloe, *op. cit.*



La pérdida de las capellanías, asimismo, afectó a sus fundadores, en cuanto a la intención espiritual que persiguieron al fundarlas, ya que en gran número de casos los capellanes suspendieron la celebración de las misas a las que estaban obligados, al dejar de recibir las rentas. De acuerdo con las creencias de la época, los fundadores tuvieron que prescindir, por lo tanto, de uno de los apoyos más poderosos para lograr la salvación de sus almas. Por último, la suspensión de la celebración de numerosas misas afectó al culto religioso y perjudicó a los creyentes que solían asistir a ellas.

### *Cantidades enajenadas a obras pías*

Las obras pías<sup>51</sup> eran fundaciones, instituidas por benefactores, cuyas finalidades consistían en fortalecer el culto religioso, apoyar a una institución religiosa y mantener a personas necesitadas, entre otras. Las obras pías podían ser pensiones para mujeres, enfermos o huérfanos; dotes para casar a doncellas; alimentos para los prisioneros de una cárcel, así como fondos para costear la fiesta de un santo patrono o el suministro de la cera necesaria para una iglesia, entre otros.<sup>52</sup>

En la gran mayoría de los casos, las obras pías se sostenían con los réditos que producía la inversión de los capitales que les pertenecían y no directamente del capital. Para invertir dichos capitales se concedían préstamos, mediante censos consignativos o depósitos irregulares, como en el caso de las demás instituciones. Los prestatarios eran principalmente personas físicas y, en menor grado, instituciones.

Debido a que una parte importante de la beneficencia se sostenía mediante las obras pías, las instituciones que las administraban lucharon por excluirlas de las enajenaciones, lo que se logró en algunos casos de dotes de huérfanas. De hecho, sólo se llevaron a cabo 169 enajenaciones.

Las obras pías aportaron, en total, 444 247 pesos a la Consolidación, cantidad que sólo representó el 4% del total recaudado. La mayor parte de los bienes enajenados fue dinero líquido y sólo en ocho casos se trató de casas de arrendamiento. Aunque el monto global captado por obras pías fue reducido, las enajenaciones afectaron a los sectores más vulnerables de la sociedad, entre ellos los

<sup>51</sup> En este inciso nos referimos a las obras pías propiamente dichas, no al conjunto de todos los bienes sujetos a enajenación, que se designó con el mismo término en el Real Decreto del 28 de noviembre de 1804 y en la Instrucción del 26 de diciembre de 1804.

<sup>52</sup> Para obras pías, véase Pilar Martínez López-Cano *et al.*, *Cofradías...*, *op. cit.*

rentistas: las mujeres que no trabajaban, los huérfanos y los enfermos. También resultaron perjudicadas muchas instituciones eclesíásticas, de salud y de beneficencia que cubrían determinados gastos mediante las obras pías, como la celebración de ciertas misas, la compra de cera, el pago de músicos, en el caso de las iglesias, o la atención material y espiritual de enfermos, en el caso de hospitales. Además, los daños no sólo fueron de índole material, pues también resultaron frustradas las intenciones religiosas y espirituales de las personas que habían instituido las obras pías, muchas de ellas encaminadas a contribuir a la salvación de sus almas.<sup>53</sup>

### *Conclusiones*

La Consolidación debilitó a instituciones de beneficencia, hospitales, casas de cuna, orfanatos y, especialmente, a las cofradías, lo cual perjudicó a la mayoría de los novohispanos, quienes vieron reducido el apoyo material y espiritual que recibían de esas fundaciones. A la vez, constituyó el primer gran golpe en contra de la estabilidad económica de la Iglesia, del que ésta no se recuperó nunca más. Fue el inicio del declive que, acentuado por la crisis económica, la inestabilidad política y las presiones económicas del Estado sobre la Iglesia, culminó con la desamortización de los bienes eclesiásticos y el desmembramiento de las instituciones, a mediados del siglo XIX.

La Consolidación no únicamente enajenó bienes pertenecientes a instituciones, sino asimismo los de personas físicas, como los capellanes, que perdieron los capitales de sus capellanías de misas, y los beneficiarios de obras pías, quienes perdieron los capitales de sus pensiones. Por esta razón y por el hecho de que se obligó a los deudores de los capitales de las instituciones afectadas a redimir sus adeudos ante la Caja de Consolidación, fue la sociedad secular la que resultó más afectada con la medida.<sup>54</sup> Algunas personas resultaron perjudicadas porque se les despojó de sus bienes productivos, otras perdieron sus rentas y otras más tuvieron que vender sus propiedades para pagar los adeudos que tenían con instituciones eclesíásticas.

Cabe señalar, además, que en un alto porcentaje los capitales enajenados no fueron bienes eclesiásticos, sino seculares, y que en-

<sup>53</sup> Véase, por ejemplo, la fundación que hizo Pedro Antonio Cosío, por 23 597 pesos, para apoyar a las almas del purgatorio. AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 3, f. 173.

<sup>54</sup> En Nueva España, los principales depositarios de los capitales de capellanías y de obras pías eran agricultores, mineros, comerciantes e industriales, o sea las personas pertenecientes a los sectores productivos de la sociedad.



tre estos últimos figuraban los pertenecientes a las cofradías, las capellanías y los patronatos laicos y los de instituciones educativas y de beneficencia seculares.

Finalmente, la extracción desmedida de capital por medio de la Consolidación provocó graves desajustes económicos, tales como el descenso de la productividad de los sectores agrícola, minero y comercial; el aumento del endeudamiento estatal; la disminución del circulante, y la contracción del mercado crediticio, que afectaron directa o indirectamente a toda la población novohispana.

Cuadro 1

INGRESOS BRUTOS GENERALES POR CONSOLIDACIÓN EN NUEVA ESPAÑA  
(SEPTIEMBRE 1805-ABRIL 1809)

<i>Diócesis</i>	<i>Cantidades enajenadas entre septiembre de 1805 y abril de 1809 (en pesos)</i>	<i>Porcentaje</i>
México	5 030 344	48
Puebla	2 286 904	22
Valladolid	1 102 777	11
Guadalajara	956 279	9
Oaxaca	582 960	6
Mérida	253 725	2
Durango	145 215	1
Monterrey	63 980	0.6
Arizpe	59 618	0.5
<i>Total</i>	<i>10 481 802</i>	<i>100</i>

FUENTE: AGN, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



Cuadro 2  
CANTIDADES ENAJENADAS A INSTITUCIONES Y FUNDACIONES  
(pesos)

Años	Eclesiásticas	Educativas	Salud	Beneficencia	Cofradías	Cofradías de indios	Capellánías	Obras pías	Comunidades indígenas	Otros	Montos totales
1805	681 759	36 893	825	24 046	77 889	0	413 612	17 775	0	13 700	1 266 499
1806	1 262 502	456 587	124 994	17 226	245 306	2 701	850 567	206 802	618 593	54 047	3 839 325
1807	1 326 251	169 458	24 966	21 090	520 414	6 345	1 018 591	170 865	990	44 978	3 303 948
1808	706 840	99 748	17 870	8 666	259 573	2 615	465 049	47 805	25 669	68 277	1 702 112
1809	127 214	600	0	0	3 160	0	21 414	1 000	10 000	4 000	167 388
Total	4 104 566	763 286	168 655	71 028	1 106 342	11 661	2 769 233	444 247	655 252	185 002	10 279 272*
	40%	7%	2%	0.6%	11%	0.1%	27%	4%	6%	2%	100%

\* Suma total de los pagos registrados en la base de datos. La suma total del finiquito contable presentado por la Junta Superior de Consolidación es de 10 481 802 pesos.

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



Cuadro 3  
APORTACIONES DE DISTINTOS SECTORES DE LA IGLESIA NOVOHISPANA  
A LA CONSOLIDACIÓN

<i>Institución</i>	<i>Montos (pesos)</i>	<i>Porcentaje</i>
Catedrales	908 348	22
Parroquias	605 310	15
Conventos	1 964 530	48
Juzgados de testamentos, capellanías y obras pías	270 737	7
Varias *	355 641	9
<i>Total</i>	<i>4 104 566</i>	<i>100</i>

\* Este rubro incluye santuarios, oratorios, congregaciones, terceras órdenes, beaterios, iglesias, curatos, ermitas y capillas, entre otros.

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



Cuadro 4  
CANTIDADES ENAJENADAS A LAS CATEDRALES  
(pesos)

<i>Diócesis</i>	<i>1805</i>		<i>1806</i>		<i>1807</i>		<i>1808</i>		<i>1809</i>		<i>Totales</i>	
	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>
México	306 425	57	116 877	22	64 397	12	46 493	9	0	0	534 192	59
Puebla	500	1	11 800	24	21 753	45	14 127	29	0	0	48 180	5
Valladolid	1 192	3	19 450	43	20 820	47	3 280	7	0	0	44 742	5
Guadalajara	70 573	44	14 957	9	49 292	31	24 797	16	0	0	159 619	18
Oaxaca	8 309	16	12 978	25	12 230	24	17 516	34	0	0	51 033	6
Mérida	0	0	4 082	7	9 150	15	5 350	9	40 800	69	59 382	7
Durango	0	0	2 100	19	5 035	45	4 065	36	0	0	11 200	1
Monterrey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arizpe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Total</i>	<i>386 999</i>	<i>42</i>	<i>182 244</i>	<i>20</i>	<i>182 677</i>	<i>20</i>	<i>115 628</i>	<i>13</i>	<i>40 800</i>	<i>4</i>	<i>908 348</i>	<i>100</i>

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



Cuadro 5  
CANTIDADES ENAJENADAS A PARROQUIAS  
(pesos)

Diócesis	1805		1806		1807		1808		1809		Montos totales	Porcentaje del monto total
	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje		
México	28 101	25	29 556	26	26 208	23	30 569	26	0	-	114 439	19
Puebla	44 000	16	65 351	24	144 917	54	12 930	5	0	-	267 198	44
Valladolid	9 633	12	26 706	33	32 736	41	11 141	14	0	-	80 216	13
Guadalajara	1 810	2	41 384	40	51 221	50	9 790	9	0	-	104 205	17
Oaxaca	650	6	2 700	26	4 600	45	2 266	22	0	-	10 216	2
Mérida	0	-	2 700	48	1 050	0.2	1 839	33	40	0.7	5 629	0.9
Durango	0	-	1 850	15	3 200	25	7 530	60	0	-	12 580	2
Monterrey	0	-	0	-	0	-	2 135	100	0	-	2 135	0.3
Arizpe	0	-	0	-	0	-	5 897	68	2 800	32	8 697	1
<b>Total</b>	<b>84 194</b>	<b>14</b>	<b>170 247</b>	<b>28</b>	<b>263 932</b>	<b>44</b>	<b>84 097</b>	<b>14</b>	<b>2 840</b>	<b>0.4</b>	<b>603 820</b>	<b>100</b>

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



Cuadro 6  
CANTIDADES ENAJENADAS A CONVENTOS  
(pesos)

<i>Diócesis</i>	<i>1805</i>		<i>1806</i>		<i>1807</i>		<i>1808</i>		<i>1809</i>		<i>Montos totales</i>	<i>Porcentaje del monto total</i>
	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>		
<b>México</b>	49 186	5	499 318	48	225 291	22	186 700	18	78 242	8	1 038 737	53
<b>Puebla</b>	47 445	12	68 444	17	194 862	48	91 329	23	0	0	402 080	20
<b>Valladolid</b>	0	0	93 420	35	103 735	39	71 083	26	0	0	268 238	14
<b>Guadalajara</b>	52 596	37	34 355	24	36 435	26	17 036	12	0	0	140 422	7
<b>Oaxaca</b>	0	0	13 513	18	26 870	35	36 225	47	0	0	76 608	4
<b>Mérida</b>	0	0	2 400	11	10 307	48	6 841	32	1 980	9	21 528	1
<b>Durango</b>	0	0	5 600	42	5 867	44	1 950	15	0	0	13 417	0.6
<b>Monterrey</b>	0	0	0	0	0	0	3 500	100	0	0	3 500	0.1
<b>Arizpe</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<i>149 227</i>	<i>8</i>	<i>717 050</i>	<i>36</i>	<i>603 367</i>	<i>31</i>	<i>414 664</i>	<i>21</i>	<i>80 222</i>	<i>4.08</i>	<i>1 964 530</i>	<i>100</i>

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



Cuadro 7

CANTIDADES ENAJENADAS A LOS JUZGADOS DE TESTAMENTOS,  
CAPELLANÍAS Y OBRAS PÍAS  
(pesos)

<i>Diócesis</i>	<i>1805</i>		<i>1806</i>		<i>1807</i>		<i>1808</i>		<i>1809</i>		<i>Montos totales</i>	<i>Porcentaje del monto total</i>
	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>										
<b>México</b>	8 573	5	76 010	45	55 029	33	24 939	15	3 052	2	167 603	62
<b>Puebla</b>	12 964	15	24 223	28	39 500	45	11 198	13	0	0	87 885	32
<b>Valladolid</b>	2 502	43	725	12	180	3	2 462	42	0	0	5 869	2
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	930	100	0	0	0	0	930	0.3
<b>Oaxaca</b>	1 200	31	0	0	2 700	70	0	0	0	0	3 900	1
<b>Mérida</b>	0	0	0	0	2 300	53	1 750	40	300	7	4 350	2
<b>Durango</b>	0	0	200	100	0	0	0	0	0	0	200	0.07
<b>Monterrey</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Arizpe</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	25 239	9	101 158	37	100 639	37	40 349	15	3 352	1	270 737	100

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



**Cuadro 8**  
**CANTIDADES ENAJENADAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**  
**(pesos)**

<i>Diócesis</i>	<i>1805</i>		<i>1806</i>		<i>1807</i>		<i>1808</i>		<i>1809</i>		<i>Montos Totales</i>	<i>Porcentaje del monto total</i>
	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>										
<b>México</b>	13 000	3	368 179	74	97 159	20	17 937	4	0	0	496 275	65
<b>Puebla</b>	5 000	8	16 143	26	21 720	34	20 308	32	0	0	63 171	8
<b>Valladolid</b>	0	0	22 000	33	13 346	20	31 053	47	0	0	66 399	9
<b>Guadalajara</b>	0	0	18 212	67	7 743	29	1 150	4	0	0	27 105	4
<b>Oaxaca</b>	18 893	22	32 053	37	28 380	33	7 000	8	0	0	86 326	11
<b>Mérida</b>	0	0	0	0	800	21	2 500	64	600	15	3 900	0.5
<b>Durango</b>	0	0	0	0	310	17	1 550	83	0	0	1 860	0.2
<b>Monterrey</b>	0	0	0	0	0	0	9 000	100	0	0	9 000	1
<b>Arizpe</b>	0	0	0	0	0	0	9 250	100	0	0	9 250	1
<b>Total</b>	36 893	5	456 587	60	169 458	22	99 748	13	600	0.07	763 286	100

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



Cuadro 9

CANTIDADES ENAJENADAS A INSTITUCIONES DE SALUD  
(pesos)

<i>Diócesis</i>	<i>1805</i>		<i>1806</i>		<i>1807</i>		<i>1808</i>		<i>Total</i>	
	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>
México	825	100	114 600	92	19 466	78	4 300	24	139 191	83
Puebla	0	0	0	0	500	20	2 280	13	2 780	2
Valladolid	0	0	8 660	7	2 000	8	0	0	10 660	6
Guadalajara	0	0	1 434	1	0	0	60	0.3	1 494	0.8
Oaxaca	0	0	0	0	2 000	8	11 230	63	13 230	8
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	0	0	300	0.2	1 000	4	0	0	1 300	0.7
Monterrey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arizpe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Total</i>	<i>825</i>	<i>0.4</i>	<i>124 994</i>	<i>74</i>	<i>24 966</i>	<i>14</i>	<i>17 870</i>	<i>11</i>	<i>168 655</i>	<i>100</i>

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



Cuadro 10  
CANTIDADES ENAJENADAS A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA  
(pesos)

<i>Diócesis</i>	<i>1805</i>		<i>1806</i>		<i>1807</i>		<i>1808</i>		<i>Total</i>	
	<i>Montos</i>	<i>Porcentaje</i>								
México	8 046	86	800	9	0	0	500	5	9 346	13
Puebla	0	0	0	0	500	100	0	0	500	0.7
Valladolid	0	0	0	0	4 000	93	320	7	4 320	6
Guadalajara	0	0	260	22	790	66	150	12	1 200	2
Oaxaca	16 000	36	7 166	16	14 800	33	6 896	15	44 862	63
Mérida	0	0	9 000	83	1 000	9	800	7	10 800	15
Durango	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Monterrey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arizpe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Total</i>	<i>24 046</i>	<i>34</i>	<i>17 226</i>	<i>24</i>	<i>21 090</i>	<i>30</i>	<i>8 666</i>	<i>12</i>	<i>71 028</i>	<i>100</i>

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



Cuadro 11  
CANTIDADES ENAJENADAS A COFRADÍAS  
(pesos)

Diócesis	1805		1806		1807		1808		1809		Montos Totales	Porcentaje del monto total
	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje		
México	69088	16	120705	27	87617	20	160211	36	2060	0.4	439681	40
Puebla	1788	0.4	63482	16	305893	78	22219	6	0	0	393382	36
Valladolid	300	0.3	24483	25	41082	42	32311	33	0	0	98176	9
Guadalajara	2713	2	30559	24	66615	52	27091	21	0	0	126978	11
Oaxaca	0	0	1577	76	0	0	500	24	0	0	2077	0.1
Mérida	0	0	0	0	400	100	0	0	0	0	400	0.03
Durango	4000	11	4500	13	18807	52	8525	24	0	0	35832	3
Monterrey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arizpe	0	0	0	0	0	0	8716	89	1100	11	9816	0.8
<b>Total</b>	<b>77889</b>	<b>7</b>	<b>245306</b>	<b>22</b>	<b>520414</b>	<b>47</b>	<b>259573</b>	<b>23</b>	<b>3160</b>	<b>0.2</b>	<b>1106342</b>	<b>100</b>

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.



Cuadro 12  
CANTIDADES ENAJENADAS A CAPELLANÍAS DE MISAS  
(pesos)

Diócesis	1805		1806		1807		1808		1809		Montos Totales	Porcentaje del monto total
	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje		
México	313 239	23	457 865	33	465 620	33	149 732	11	3 914	0.2	1 390 370	50
Puebla	28 170	5	188 156	36	201 204	38	109 765	21	0	0	527 295	19
Valladolid	24 610	7	93 923	28	147 296	45	64 236	19	0	0	330 065	12
Guadalajara	29 983	11	56 372	22	120 515	46	54 725	21	0	0	261 595	9
Oaxaca	15 610	17	31 076	34	34 992	38	11 000	12	0	0	92 678	3
Mérida	0	0	10 204	13	38 200	50	23 178	30	5 500	7	77 082	3
Durango	2 000	5	12 971	30	10 764	25	17 145	40	0	0	42 880	2
Monterrey	0	0	0	0	0	0	17 213	100	0	0	17 213	0.6
Arizpe	0	0	0	0	0	0	18 055	60	12 000	40	30 055	1
<b>Total</b>	<b>413 612</b>	<b>15</b>	<b>850 567</b>	<b>31</b>	<b>1 018 591</b>	<b>37</b>	<b>465 049</b>	<b>17</b>	<b>21 414</b>	<b>0.7</b>	<b>2 769 233</b>	<b>100</b>

FUENTE: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, v. 2, exp. 2-3, y v. 5, exp. 1-6.